

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORENO
RADICACION : 2014-00147

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Ténganse por agregados los documentos visibles a folios 432 a 464 presentado por el secuestre WILSON PEÑUELA MARTÍNEZ.

II. En atención a la solicitud que antecede, se indica al apoderado que por auto de la fecha se dio inicio a incidente de exclusión de la lista de auxiliares de justicia a la secuestre LUZ MARY CORREA RUÍZ.

Igualmente, requiérase al auxiliar de la justicia señor WILSON PEÑUELA MARTÍNEZ a fin de que consigne a órdenes del juzgado los dineros fruto de la explotación económica de los vehículos taxis que tiene bajo su custodia en el presente proceso.

Que la parte actora acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>083</u> del <u>22 NOV 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORENO
RADICACIÓN : 2014-00147

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En providencia del 6 de septiembre de 2016 se requirió a la auxiliar de justicia LUZ MARY CORREA RUÍZ para que en el término de diez días rindiera informe de su gestión como secuestre del inmueble ubicado en la carrera 34 número 34ª – 62 del barrio Barzal de esta ciudad.

Dicho requerimiento fue notificado de manera personal tal como consta en el certificado de la empresa de correo Inter Rapidísimo (folio 430).

Por lo anterior, el Juzgado Inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares de la señora LUZ MARY CORREA RUÍZ. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese a la auxiliar de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

Se requiere a la parte actora para que diligencie el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 083 del
22 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria